



Abner Jacob Monterroso Albizurez.

Luis Eduardo López Morales.

Demanda de divorcio encausado.

Derecho procesal 1.

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 4

Comitán de Domínguez Chiapas a 22 de septiembre de 2024.

EXPEDIENTE _____/2024

DIVORCIO INCAUSADO

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JORGE MANUEL LOPEZ SOLANO

VS

MARIA BELEN PEREZ LOPEZ

C. JUEZ EN TURNO DEL RAMO CIVIL

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS.

PRESENTE

MARIA BELEN PEREZ LOPEZ, mayor de edad, mexicana por nacimiento, promoviendo en mi carácter de actor, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, 4av poniente sur barrio Belisario Domínguez de esta ciudad, autorizando para que a mi nombre y representación escuche y reciba todo tipo de notificaciones, documentos y valores al Lic. ABNER JACOB MONTERROSO ALBIZUREZ, nombrando desde este momento como mi MANDATARIO JUDICIAL al profesionista con cedula profesional 57586124, en términos del artículo 2561 del código civil, ante usted comparezco y EXPONGO:

Por este medio, en vía de JUICIO ORDINARIO CIVIL, vengo a demandar DIVORCIO INCAUSADO AL C. JORGE MANUEL LOPEZ SOLANO, quien tiene domicilio ubicado en fraccionamiento Jacarandas Manzana 1, Lote 5 de esta ciudad, donde puede ser emplazado para requerirle todas y cada una de las siguientes:

PRESTACIONES

1. Que por sentencia definitiva se condene a la disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado en términos de lo dispuesto por el artículo 262 de Código Civil vigente en el Estado.
2. El pago de gastos y costas judiciales que me origine el presente juicio.
3. Como consecuencia de lo anterior se declare disuelta la sociedad conyugal que me une con el demandado.

HECHOS

PRIMERO. -Con fecha 01 de octubre de 2020 dos mil veinte, contraí matrimonio con el C. JORGE MANUEL LOPEZ SOLANO, bajo el régimen de

sociedad conyugal, ante el oficial de Registro Civil de Comitán de Domínguez, Chiapas, México y tal y como se demuestra con el acta certificada con número de folio 19843712, anexa al escrito inicial de demanda como ANEXO UNO.

SEGUNDO. – De dicho matrimonio no se procrearon hijos, por lo que de un inicio de la relación

TERCERO. – El ultimo domicilio conyugal es el ubicado en Barrio los Sabinos, calle milpa real, manzana 2, lote 3 de esta ciudad.

CUARTO. – Que existen motivos suficientes para que Usía dictamine las medidas cautelares correspondientes, ya que la de la voz fue objeto de innumerables situaciones de violencia intrafamiliar y este se acredita con fotos de dichos abusos anexa al escrito inicial de demanda como ANEXO DOS.

CLAUSULAS

PRIMERA. - En relación a la fracción primera del citado artículo el cual hace referencia a la designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los menores hijos, NO HA LUGAR a dicha situación ya que durante nuestro matrimonio no se procreó, ni se registró, ni se reconoció a ningún hijo como propio.

SEGUNDO. - En lo concerniente a las modalidades bajo las cuales el progenitor que no tenga la guarda y custodia ejercerá el derecho de visitas, NO HA LUGAR a dicha situación ya que durante nuestro matrimonio no se procreó, ni se registró, ni se reconoció a ningún hijo como propio.

TERCERO. - En cuanto al modo de atender las necesidades de los cónyuges, me permito comentar a su Señoría que la de la voz cuenta con ingresos propios y que no necesita pensión para la misma.

PRUEBAS

A DOCUMENTAL PÚBLICA. - Consistente en la copia debidamente certificada del acta de matrimonio celebrada bajo el régimen de sociedad conyugal entre el suscrito y la hoy demandada, expedida por el Archivo Estatal de Libros del Registro Civil de la Ciudad de la Concordia estado de Chiapas, misma que se exhibe para debida constancia. Relaciono esta prueba con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de demanda y que constituye el ANEXO UNO.

LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Consistente en todas y cada una de las actuaciones que se deriven del presente juicio todo en cuanto favorezca a mis intereses. Relaciono esta prueba con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de demanda. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. - Todo en cuanto favorezca a mis intereses. Relaciono esta prueba con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de demanda. Pruebas que se relacionan con cada uno de los hechos narrados con anterioridad.

DERECHOS

En cuanto al fondo son aplicables los artículos 262, 268 Bis, 268 Ter, 269 y demás relativos aplicables del Código Civil para nuestro estado. En cuanto al procedimiento es aplicable el título décimo tercero del Código de Procedimientos Civiles para nuestro estado.

Por lo antes expuesto y fundado A USTED C. JUEZ, DE LA MANERA MÁSATENTA LE PIDO SE SIRVA:

PRIMERO. - Tenerme por presentado en términos del presente escrito y anexos queso acompañan, solicitando EL DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA.

SEGUNDO. - Con las copias simples que se exhiben correr traslado a la demandada para que si a sus intereses conviene comparezca a deducir sus derechos.

TERCERO. - Previo los trámites legales correspondientes y sustanciación legal del procedimiento dictar sentencia definitiva favorable a mis intereses.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS COMITAN DE DOMINGUEZ,
CHIAPAS, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

MARIA BELEN LOPEZ PEREZ.



Estados Unidos Mexicanos

Acta de Matrimonio

Identificador Electrónico

3004522001452102365



Clave Unica de Registro de Población de los

GOEA911216HCSMSD07



AESL970726MCSLNY09



Entidad de Registro

CHIAPAS

Municipio de Registro

Comitán de Domínguez

Fecha de Inscripción del Matrimonio

01/10/2020

Oficial/a	Libro	Número de Acta
0001	1	00225

Datos de las personas Contrayentes

JORGE MANUEL

López

SOLANO.

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Comitán de Domínguez

MEXICANA

HOMBRE

31

Lugar de Nacimiento

Nacionalidad:

Sexo:

Edad:

María Belén

Pérez

López

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Comitán de Domínguez

MEXICANA

MUJER

25

Lugar de Nacimiento

Nacionalidad:

Sexo:

Edad:

SOCIEDAD CONYUGAL

Régimen Patrimonial:

Anotaciones Marginales:

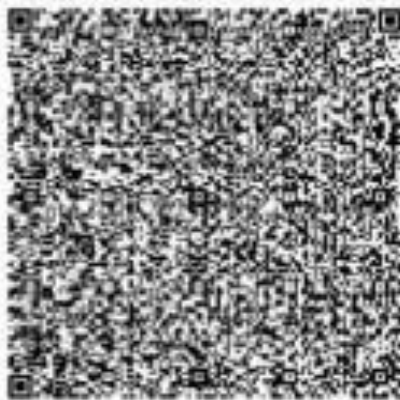
Certificación:

A los 10 dias del mes de abril de 2023, Doy fe.

Firma Electrónica:

Electronic signature code

Código QR



Código de verificación

33003532030094125446



Handwritten signature of Director General

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

MTR. CARLOS CORDOVA VEGA

